



## RESOLUCION DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**N° 240-2023-AL-MPC**

Cañete, 25 de Julio del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

**VISTO:** El Informe N° 0243-2023-OGPPYTI-MPC de fecha 25 de Julio del 2023, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y el Informe N°366-2023-OGAJ-MPC de fecha 25 de julio del 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, a través de la Guía de Planeamiento Institucional, el objetivo principal es establecer las pautas del planeamiento Institucional, la cual contiene políticas y planes que permiten la elaboración o modificación del Planeamiento Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en marco al ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, en el numeral 6.3) señala que las modificaciones en el POI se efectúan en las siguientes circunstancias: I) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; II) b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI. Asimismo, recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI es un instrumento de gestión, que sirve de guía técnica y política hacia el logro de metas institucionales, permitiendo a la Alta Dirección ejercer la función directiva y ejecutiva en el proceso de toma de decisiones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 269-2022-AL-MPC, se aprobó el PIA 2023, la misma que fue rectificada mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2023-AL-MPC, por el monto de S/. 63,483,021.00, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2023-AL-MPC se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, consensado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2023), de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Informe N° 0243-2023-OGPPYTI-MPC de fecha 25 de julio del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información remite el **Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado Versión 1, del I Semestre de la Municipalidad Provincial de Cañete**, por un monto de S/. 104,388,373.00, para su trámite de aprobación

///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

Pág. N° 02

R.A. N° 240- 2023-AL-MPC

mediante acto resolutivo correspondiente, el mismo que contribuirá a concretizar la medición del cumplimiento de los Objetivos Estratégicos, Actividades Estratégicas, y metas institucionales trazadas por las unidades orgánicas que conforman la entidad edil;

Que, mediante informe N° 366-2023-OGAJ-MPC, de fecha 25 de julio del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal donde concluye: "Que, es factible aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, modificado Versión 1, del I Semestre de la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo el presupuesto institucional modificado de S/. 104,288,373.00 modificaciones que se detallan en el anexo;

Que, mediante Memorandum N° 1436-2023/GM-MPC de fecha 25 de julio del 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría General remite los actuados a fin de emitir acto resolutivo correspondientes;

Estando a los considerandos expuestos y en mérito a las facultades conferidas en el numeral 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con los vistos de Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023 Modificado Versión 1, del I SEMESTRE de la Municipalidad Provincial de Cañete,** siendo el Presupuesto Institucional Modificado de S/. 104,388,373.00, modificaciones que se detallan en el anexo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento, seguimiento de la ejecución de las actividades del Plan Operativo Institucional POI Anual 2023 y control presupuestario según la asignación establecida para cada unidad orgánica.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cañete para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO 4° .- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez  
ALCALDE